



BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI- AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE NAZCA - ICA, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 007 Y N° 021-2025-PCM ITEM N° 01, 02 y 04”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa de Desarrollo Productivo - Agrario Rural - AGRORURAL
RUC N° : 20477936882
Domicilio legal : JR. CAHUIDE NRO. 805 (AL COSTADO DE SENAMHI) LIMA -
LIMA - JESUS MARIA
Teléfono: : 01-205 - 8030
Correo electrónico: : maguilar@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para el "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE NAZCA - ICA, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 007 Y N° 021-2025-PCM ITEM N° 01, 02 y 04"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 972-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA con el Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de contratación N° 018-2025 el 25 de marzo de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la adjudicación de la buena pro comunicada por la Entidad, vía correo electrónico y la entrega de terreno por parte de la Entidad y/o gobierno local, conforme lo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas, Opiniones, Comunicados, Pronunciamientos y Resoluciones del OSCE.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 997 (Segunda Disposición Complementaria Final) que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario —AGRO RURAL.
- Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°048-201 1-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- Decreto Supremo N° 021-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE. La oferta podrá ser remitida de forma física en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María o mediante correo electrónico al: asistente_sua@agrorural.gob.pe

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución del contrato.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por cada actividad culminada que conforman los ítems 1, 2 y 4.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ITEM 1:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Forma de Pago
01	Limpieza, descolmatación y encimado de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervenciones en el distrito El Changuillo	01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO GRANDE, SECTOR MANCHA COYUNGO EN EL CP COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	ÚNICO (POR ACTIVIDAD CULMINADA)
		02	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR NUEVA ESPERANZA EN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	
		03	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR SANTA ELENA LEN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	
		04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR LA ANGOSTURA LEN EL CP LA LEGUA, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	
		05	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL SECTOR 38 DE CP SAN JAVIER, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	

Pago único por actividad culminada

La Entidad realizará el pago por actividad culminada a la contraprestación pactada a favor del Contratista en moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria.

❖ El pago por actividad culminada se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del único Informe Técnico de cada actividad emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ITEM 1. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real los servicios y el pago del mismo deberá contar con la conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.

ITEM 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE PRESTACIÓN (días Calendario)
02	Limpieza y descolmatación y conformación de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervención en el distrito Nazca	01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR LLICUAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	POR ARMADAS (POR AVANCE O CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD)
		02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR AJA ALTO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	
		03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAUSAL, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	
		04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAN MARCELO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	

Pago en armadas por avance o culminación de actividad

La Entidad realizará el pago a favor del contratista en moneda nacional con abono en cuenta interbancaria, lo cual se harán en armadas por la contraprestación del avance o culminación de las actividades pactadas.

➤ El Primer pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del Primer Informe Técnico Valorizado de cada actividad emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ITEM 2. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Primer Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe precisar que el primer informe técnico será presentado al día siguiente del cumplimiento del primer periodo de valoración (30 días calendario), el cual deberá contener y detallar el avance y/o culminación de las actividades realizadas.

➤ El Segundo y último pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del Segundo Informe Técnico (Informe Final de la Actividad). Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Segundo Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Se pagará por el trabajo realizado en el periodo de valorización (cada treinta -30- días), según los avances correspondientes al cronograma de ejecución de las actividades presentadas en el informe técnico respectivo, y con la aprobación y conformidad de la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad de la Supervisión. Los trabajos serán valorizados a los 30 días y al culminar el plazo máximo del servicio (60 días).

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real de las actividades y el pago del mismo deberá contar con previa conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.

ITEM 4:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Forma de pago
04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ÚNICO

La Entidad realizará el pago en una armada a la contraprestación pactada a favor del Contratista en moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria.

➤ El pago único se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del único Informe Técnico emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ITEM 4. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real los servicios y el pago del mismo deberá contar con previa conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

- 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA:
- 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

**LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS
ITEMS 1, 2 Y 4 SE ADJUNTAN EN LA
PARTE FINAL DE LAS BASES**

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 4-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN NUMERAL 16 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA TODOS LOS ITEMS:

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
2	No cumple con proveer el equipo topográfico adecuado con el certificado de calibración vencido (mayor a seis meses)	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
5	No cuenta con seguro SCTR por pensión y Salud, Seguro Vida Ley, póliza CAR. Seguro TREC	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por día	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
6	Cuando el Proveedor no cumple con presentar los Informes correspondientes y/o levantar las observaciones formuladas, dentro del plazo señalado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.

Donde M: Monto del Contrato Vigente y/o orden de servicio.

Los informes deberán presentarse en original y una copia, en formato físico y digital escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc. La presentación directa del informe ante la Unidad de Infraestructura Rural AGRO RURAL solo procederá en caso de fallecimiento o destitución del supervisor de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo
de Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Unidad de Infraestructura
Rural



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por
CHANCAFÉ RODRIGUEZ Wilder
Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.03.2025 19:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por VISE
RUIZ Manuel Benito FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.03.2025 20:05:18 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RIOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA” – ITEM 1





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RIOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" – ITEM 1

1. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — Agro Rural, es una Entidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). cuyas acciones se enmarcan en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria del país.

Agro Rural como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.

Desde el 1 de enero del 2025, se viene registrando lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Ica.

Debido a las intensas lluvias que se vienen presentando en la costa sur del Perú durante el presente mes, sobre todo en la provincia de Nasca y distritos, estas ocasionan inundaciones, deslizamientos, desbordes de ríos y quebradas, entre otros. El Sector Sausal no es ajeno a estos efectos, lo que ha generado la formación de cuencas ciegas debido a las construcciones informales que se asientan en los cauces naturales y cercanas a los quebradas y ríos que se forma en distrito de El Ingenio, como resultado de esto las viviendas colindantes se ven afectadas por inundaciones, intransitabilidad vehicular y peatonal en la zona, enfermedades infecciosas, entre otros.

Mediante Decreto Supremo N° 007 -2025-PCM de fecha 10.01.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Decreto Supremo N° 021 -2025-PCM de fecha 20.02.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Oficio N° 492 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 14.03.2025, AGRO RURAL solicitó a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI la evaluación y opinión técnica de diez (10) actividades de emergencia en la provincia de Nazca – Ica, en el marco de los Decretos Supremos N° 007 y N° 021-2025-PCM.

2. BASE LEGAL

La ejecución de las actividades de emergencia deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación las cuales no son limitativas siendo que se aplican a toda norma pertinente adicional:

- Decreto Legislativo N° 997 (Segunda Disposición Complementaria Final) que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario —AGRO RURAL.
- Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-201 1-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- Decreto Supremo N° 021-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

3. ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRATACIÓN

NOMBRE	: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
RESPONSABLE UEI	: ING. GUDBERTO CARRERA PADILLA
RUC	: 20477936882
Domicilio Legal	: Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Lima
Correo electrónico	: mesa de partes virtual alternativa (instructivo y link en web)

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Agro Rural, Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La finalidad pública de la contratación está orientado a Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Departamento de Ica, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

5. OBJETIVO

El objetivo es la contratación de la persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RÍOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" – ITEM 1, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia ante el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (D.S. N° 007-2025-PCM y D.S. N° 021-2025-PCM).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo N°2, Formato con Carácter de Declaración Jurada que Sustenta la Actividad de Emergencia para actividades de Emergencia de Atención Inmediata - MIDAGRI¹, establece las metas del servicio, habiéndose determinado el metraje de cada de uno.

Las metas de las actividades que se han contemplado en el presente servicio ITEM 1, se encuentran detalladas en cada ficha técnica contenida en el siguiente enlace digital:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iZmNn1CE4KuSWbDA11hQJtcyoOw6Sx>

6.1. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se plantea la descolmatación de los ríos según lo detallado en cada ficha técnica – ITEM 1, conservando el ancho de su cauce y preservando las defensas vivas en las márgenes de los ríos. Se dispondrá del material excedente a ambas márgenes de los ríos, así como la conformación de un borde con material arrimado no compactado.

Estas actividades consisten en la descolmatación del cauce de los ríos, conformación de bordes con material propio de los mismos y protección de ribera con enrocado al volteo con maquinaria pesada, según las especificaciones señaladas en cada ficha técnica².

El ingreso de las maquinarias para la ejecución de las actividades se inicia teniendo la Autorización de ingreso al río dado por la ALA y habiendo suscrito el Acta de Inicio del Servicio.

6.2. METRADOS REFERENCIAS A EJECUTAR

La planilla de metrados de las partidas a ejecutar en las actividades de emergencia se encuentra especificado en cada ficha técnica del ITEM 1, el cual se encuentra contenido en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iZmNn1CE4KuSWbDA11hQJtcyoOw6Sx>

¹ Cabe precisar que el ANEXO N°2, FORMATO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE SUSTENTA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

² Fichas técnicas ITEM 1: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iZmNn1CE4KuSWbDA11hQJtcyoOw6Sx>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CAMA BAJA

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria mínima desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON RODADO

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y/o equipo mínimo desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.03 HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO

Descripción

Esta partida consiste en la apertura y mantenimiento de caminos de acceso a las zonas donde se desarrollarán los trabajos, los caminos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones con un ancho adecuado para permitir el acceso de la maquinaria.

El ancho del acceso no debe exceder del máximo señalado para evitar la destrucción innecesaria del suelo la definición del ancho de estos caminos será definida con la supervisión.

Método de medición

El método de medición será por (m.) de camino mejorado o adecuado. El pago se efectuará por acceso mejorado o adecuado, de la manera descrita anteriormente y aprobada por el Supervisor.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

02 CONFORMACION DE DIQUE

02.01 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01 TOPOGRAFÍA INICIAL

Esta partida involucra la realización de un levantamiento topográfico que refleje la situación actual de los niveles de colmatación y márgenes de la sección hidráulica del cauce del río (ANEXO N° 02), empezando por el trazo y replanteo total de la actividad, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos. Antes de iniciar los trabajos en el terreno, se deberá realizar el control de todos los datos topográficos indicados en el ANEXO N° 02 (Ficha Técnica Referencial de Emergencia) y de ser necesario corregir los mismos de conformidad con el Supervisor en caso de encontrar divergencias entre las condiciones reales de terreno y los datos proporcionados en el citado ANEXO.

Se monumentará BM's al inicio, a la mitad y al fin de la actividad (BM's van aprox. cada 500 m.), a lo largo del curso del río y en uno de los lados de la margen de su cauce, así mismo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser cada 1 m, o según las indicaciones dadas por el supervisor en campo.

Esta partida tiene que ser ejecutada y contar con sus planos aprobados por el supervisor antes de iniciar la ejecución de los trabajos de descolmatación de la actividad, planos que consisten en lo siguiente:

- Planos de Ubicación, Planta y de Secciones Transversales cada 20 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cotas de inicio y fin.

Los planos elaborados deberán contar con la conformidad de la Supervisión. El levantamiento de información deberá realizarse hasta 100 ml de las riberas del canal a ambos márgenes. Esta información deberá ceñirse a los lineamientos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Sin embargo, es necesario que, además de presentarse en forma física, también se entregue en Formato Digital (Office y en formato dwg).

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán antes del inicio de los trabajos de descolmatación del cauce del río, serán ejecutados de acuerdo con los trazos, gradiente y dimensiones de los datos topográficos, para lo cual deberá elaborar planos de planta y perfil del río a descolmatar, teniendo en cuenta una plantilla o sección transversal cada 20 metros, para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua.

02.01.02 TOPOGRAFÍA FINAL

En esta partida se realizará una topografía post construcción, sobre la base de los BMs monumentados en la partida predecesora y así poder realizar un contraste de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

la rasante antes y luego de ejecutados y así saber los volúmenes realmente removidos en el proceso de descolmatación del río. Los planos que se deben presentar como producto final serán: Plano de ubicación, plano de planta y perfil longitudinal de la rasante con cotas de inicio y fin, plano de secciones transversales cada 20m y detalles del enrocado. Todos los planos serán del control durante la ejecución y después de ejecutados los trabajos.

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán después de los trabajos de descolmatación del cauce del río y así saber los volúmenes realmente removidos.

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.02.01 DESCOLMATAACION

Descripción

Esta actividad consiste en la excavación y remoción del material sedimentado y acumulado en la base del cauce del río Tierras Blancas a lo largo de los 1,075.00m indicados, la excavación tendrá una profundidad aproximada de 0.60 m, como altura promedio de corte, esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas y así poder eliminar toda la acumulación de materiales que redirijan la dirección del agua.

El nivel del corte o nivel de fondo descolmatado por debajo del nivel de fondo actual estará determinado por una pendiente de la rasante de fondo, de tal forma que su continuidad a lo largo de todo el tramo intervenido permita un flujo continuo y eficiente del caudal máximo a conducir sin que se produzcan derrames o fugas por las márgenes. El material acumulado producto de la sedimentación del cauce del río será extraído empleándose excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP, opcionalmente podrá emplear tractores sobre orugas Bulldozer de 300-330 HP (siempre y cuando se cumpla con las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no genere mayores gastos o adicional alguno para la Entidad), teniendo como referencia el eje del río, de tal manera que los materiales sean acumulados a ambas márgenes del río.

El trabajo de descolmatación será realizado de acuerdo a las secciones típicas consideradas y definidas de acuerdo a las condiciones topográficas y de libre disponibilidad de terreno y sin afectar propiedades de terceros.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, conforme a las secciones transversales mostradas en los planos y verificados por el supervisor antes, durante y después de ejecutarse la actividad de descolmatación.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.02.02 CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

Descripción

Esta actividad consiste en el encimado y/o reparación en ambos bordos de las márgenes derecha e izquierda del río, la cual se realizará con el material propio formado por los materiales producto de la descolmatación del cauce del río, este material nos permitirá rellenar el borde y ganar como mínimo una altura de 3.00m perpendicular al talud y un ancho mínimo de 3.00m y/o 4.00m en la corona. Esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas.

Para esta actividad se empleará excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP. Cualquier material excedente producto de la descolmatación y de la conformación de bordo será depositado en la zona contigua al borde de protección, previa coordinación con la supervisión y la junta de usuarios, la cual debe ser ubicada en los planos de replanteo.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, midiendo el volumen suelto colocado en el bordo y depositado.

03 ROCA AL VOLTEO

03.01 ADECUACION DE ROCA AL VOLTEO

Descripción

Esta partida consiste en el ordenamiento y colocación de rocas de piedra angular de diámetros de 0.80 a 1.20 m de tal manera que evite deslizamientos dentro de la superficie de la obra a ejecutar. Características de la roca a emplear:

Ensayo	Roca
Peso específico (g/cm3)	2.62 (alto)
Dimensiones (diámetro)	(0.8 – 1.2) m
Alteración	Ligera a parcial (w2)
Fracturamiento	Amplio- moder (F2 a F3)
Inmersión en agua	Sin reacción
Clasificación geomecánica	II, III
Calidad geomecánica	Buena a media
Durabilidad	Buena
Lados	angulosa
Absorción (%)	1.82

Con la roca transportada se conformará una protección del talud, primeramente, con una zanja dentro del terreno de (la dimensión de la zanja deberá ser aprobada por la supervisión) para evitar que se socave y voltee, dándole una cara en el talud de la sección del cauce del río.

Método de Ejecución





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con el apoyo de una excavadora sobre orugas se colocará la roca de gran tamaño, a manera de pirca dándole la inclinación necesaria y siguiendo el talud del croquis.

6.4. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

De la maquinaria referida en el Anexo 02 (Ficha Técnica Referencial) esta se puede mejorar y/o modificar en base a los trabajos a realizar. Para la presentación de la propuesta, se podrá considerar una modificación del equipo solicitado, siempre y cuando se justifique su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no generando mayores gastos o adicional alguno para la Entidad.

La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años, si se diera el caso del uso de maquinaria de mayor antigüedad a 10 años, se deberán usar equivalencias, que incrementaran la cantidad de horas de trabajo en compensación por la antigüedad de la maquina presentada por el Contratista, según el siguiente cuadro:

Antigüedad	Reducción de Rendimiento	Incremento necesario en H-M
De 0 a 10 años	En 0 %	En 1 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
De 11 a 15 años	En 20 %	En 1.20 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
Mas de 16 años	En 30 %	En 1.30 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo

Al inicio de la ejecución de las actividades, la Maquinaria Pesada y Equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a la penalidad diaria tal como se indica en el numeral 16.

Requerimientos adicionales:

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, el Supervisor advirtiera retrasos injustificados, a fin de que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La Entidad podrá requerir al Contratista el cambio Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo.

El plazo mínimo para realizar el cambio de Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales por parte del Contratista, será de un (1) día calendario. El Supervisor notificará el requerimiento con copia a la Entidad. El incumplimiento es causal de otras penalidades previstas en el numeral 16, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato, sin necesidad de requerimiento previo.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente servicio ITEM 1 es **SUMA ALZADA**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio ÍTEM 1 se encuentra detallado en cada ficha técnica, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub Item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE PRESTACIÓN (días Calendario)
01	Limpieza, descolmatación y encimado de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervenciones en el distrito El Changuillo	01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO GRANDE, SECTOR MANCHA COYUNGO EN EL CP COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 30 dc
		02	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO GRANDE, SECTOR NUEVA ESPERANZA EN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 30 dc
		03	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR SANTA ELENA LEN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA,	Hasta 30 dc
		04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR LA ANGOSTURA LEN EL CP LA LEGUA, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA,	Hasta 30 dc
		05	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL SECTOR 38 DE CP SAN JAVIER, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	Hasta 30 dc

Enlace de fichas técnicas:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iZmNnI1CE4KuSWbDA11hQJtcyoOw6Sx>

El inicio de ejecución del servicio, se contabilizará al día siguiente de la notificación de la adjudicación de la buena pro comunicada por la Entidad, vía correo electrónico declarado por el contratista en el Anexo 1 (Declaración jurada de datos del postor) y la entrega de terreno por parte de la Entidad y/o el gobierno local.

En caso, de suscitarse algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, que paralice la ejecución los servicios, se evaluará la situación y posteriormente se analizará la suspensión del plazo del servicio.

El Contratista debe presentar a mesa de partes de la Entidad, vía presencial o virtual, la comunicación de inicio de las actividades posterior a la apertura del cuaderno de actividad, para las acciones de seguimiento y monitoreo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminado el servicio, la conformidad será emitida por la Unidad de Infraestructura Rural de Agro Rural, previa conformidad del Supervisor de cada actividad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Sub Item</th> <th>TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CATIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">2</td> <td rowspan="2">1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>08</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización debe presentar: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, contrato de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	Sub Item	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD	2	1	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1	2	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1	3	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1	4	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1	TOTAL			08
ITEM	Sub Item	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD																											
2	1	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1																											
	2	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1																											
	3	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1																											
	4	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1																											
TOTAL			08																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																													
A.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Dirección Técnica. Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, del personal clave requerido como personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p>																													

¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p> <p>Topógrafo. – Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CERTIFICADO Técnico en Topografía, del personal clave requerido como topógrafo para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p> <p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p>
A.2.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Dirección Técnica. - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p> <p>Topógrafo. - Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con un (1) año de experiencia profesional como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios u obras similares.</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 2'000,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo</p>





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<p>comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**: "(...) el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

10.1. DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

Será una persona jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Con la experiencia descrita en los términos de calificación.

10.2. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL POSTOR

Para la ejecución de las actividades:

El costo los servicios profesional y personal de apoyo requerido para la actividad se encuentra incluido dentro del costo directo de la referida actividad.

Personal Técnico

- a) **Dirección Técnica.** - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares.

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

- b) **Topógrafo** – Técnico Topógrafo, con un (1) año de experiencia como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios u obras similares

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

Importante:

Cada actividad del presente Ítem tiene una modalidad de ejecución independiente, por ende, debe contar con personal técnico por cada actividad a ejecutar.

10.3. EL SERVICIO

Comprende la ejecución de la actividad, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, licencias, permisos, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, señalización, entre otros necesarios para la efectiva prestación los servicios a contratar. Considerar Póliza de Seguro CAR.

10.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador deberá proporcionar a AGRO RURAL una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor del servicio será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a AGRO RURAL de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

11. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por cada actividad culminada que conforman el ITEM 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub ítem	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Forma de Pago
01	Limpieza, descolmatación y encimado de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervenciones en el distrito El Changuillo	01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO GRANDE, SECTOR MANCHA COYUNGO EN EL CP COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ÚNICO (POR ACTIVIDAD CULMINADA)
		02	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO GRANDE, SECTOR NUEVA ESPERANZA EN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	
		03	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR SANTA ELENA LEN EL CP CHANGUILLO, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA,	
		04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, SECTOR LA ANGOSTURA LEN EL CP LA LEGUA, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA,	
		05	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL SECTOR 38 DE CP SAN JAVIER, DISTRITO DE EL CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	

Pago único por actividad culminada

La Entidad realizará el pago por actividad culminada a la contraprestación pactada a favor del Contratista en moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria.

- ❖ El pago por actividad culminada se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del único Informe Técnico de cada actividad emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ITEM 1. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real los servicios y el pago del mismo deberá contar con la conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

12. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se realizará a través de un Director técnico por parte del proveedor y el supervisor que contratará Agro Rural, los que deberán llevar el control de la ejecución de las partidas programadas.

Para el control adecuado de ocurrencias durante la prestación los servicios de descolmatación se utilizará un cuaderno de ocurrencias que contenga un original y dos copias (primera copia para el contratista y segunda copia para el Supervisor), proporcionado por el contratista, debidamente legalizado por autoridad competente, donde anotarán diariamente las actividades desarrolladas, solicitudes y aprobaciones del Supervisor

13. INFORMES DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados ante la Supervisión de cada actividad, en original y una copia (a colores), en formato físico y digital (escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc), al día siguiente de culminado el servicio, los cuales deberán contener el siguiente detalle:

- ❖ Resumen general
- ❖ Antecedentes
- ❖ Marco Normativo
- ❖ Análisis: Objetivo y Descripción de la actividad
- ❖ Control de la actividad
- ❖ Metrados de las actividades ejecutadas debidamente sustentados
- ❖ Valorización los servicios.
- ❖ Avance físico de las actividades por partida y por servicio.
- ❖ Avance financiero (de ser el caso)
- ❖ Personal, herramientas y equipos utilizados por el contratista (certificado de calibración)
- ❖ Ocurrencias en el trabajo y comentarios
- ❖ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ Panel fotográfico del antes, durante y después del periodo informado.
- ❖ Cuaderno de Ocurrencias (copias: Informe 01 e informe final original sin desglosar ni descuadernado).
- ❖ Planos de replanteo topográfico (planta, perfil y de secciones transversales cada 20m.) al Inicio y al final los servicios.
- ❖ Seguro SCTR y Vida Ley
- ❖ Acta de No Adeudo al personal contratado de la zona, el cual deberá ser emitido por el representante de la Municipalidad o Centro Poblado o juez de paz.

14. PROCEDIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD

- 14.1. En caso la actividad cuente con un informe único, los informes del contratista deberán ser presentados al Supervisor de cada actividad al culminar el servicio En caso la actividad tenga dos armadas (60 días calendarios de ejecución), el contratista deberá presentar el primer informe al día siguiente del primer periodo (30 días) y el informe final lo presentara al término del segundo periodo (60 días) o al culminar la prestación del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

14.2. El supervisor de la actividad realizará la evaluación de los informes presentados, siguiendo:

- ✓ El supervisor de la actividad procederá a realizar su revisión, en caso de estar conforme a los 05 días de haber recepcionado el informe, elevarán a la Unidad de Infraestructura Rural incluyendo sus informes de conformidad.
- ✓ En caso la supervisión realice observaciones al informe presentado por el proveedor, en un plazo de 02 días calendarios notificará al contratista dichas observaciones. El contratista tiene 01 día calendario para presentar su informe único con la subsanación de observaciones a la supervisión de la actividad. El supervisor de la actividad dispone de 02 días para emitir su conformidad correspondiente; en caso de persistir observaciones, el supervisor de la actividad elaborará su informe de estimación los servicios debidamente acreditado y basado en el cuaderno de ocurrencias.
- ✓ En caso que el contratista no presente el informe del periodo correspondiente, en un plazo máximo de 03 días calendarios, el supervisor de la actividad formulará el informe, el costo de la elaboración del informe será cargado al contratista en su pago correspondiente.
- ✓ Cualquier demora en la presentación del informe y/o subsanación de observaciones recaerá en aplicación de otras penalidades (numeral 17) al infractor. Si el informe es observado, por encontrarse nuevas observaciones a consecuencia de la subsanación de observaciones o que aun persistan las anteriores, se tomará como no presentado el informe correspondiente, aplicándose la penalidad en la ejecución de la prestación, contados a partir del día siguiente de su plazo original de presentación

14.3. La Unidad de Infraestructura Rural en un plazo de 03 días hábiles, posterior a la recepción física del Informe del supervisor de la actividad, emitirá su informe de conformidad los servicios para el pago correspondiente.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto los servicios y/o Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

16. OTRAS PENALIDADES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
2	No cumple con proveer el equipo topográfico adecuado con el certificado de calibración vencido (mayor a seis meses)	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
5	No cuenta con seguro SCTR por pensión y Salud, Seguro Vida Ley, póliza CAR. Seguro TREC	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por c/u	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
6	Cuando el Proveedor no cumple con presentar los Informes correspondientes y/o levantar las observaciones formuladas, dentro del plazo señalado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.

Donde M: Monto del Contrato Vigente y/o orden de servicio.

Los informes deberán presentarse en original y una copia, en formato físico y digital escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc. La presentación directa del informe ante la Unidad de Infraestructura Rural AGRO RURAL solo procederá en caso de fallecimiento o destitución del supervisor de la actividad.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El periodo de la responsabilidad será de hasta un (01) año de emitida la conformidad. La recepción de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (informe final).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo
de Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Unidad de Infraestructura
Rural



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por
CHANGAFÉ RODRIGUEZ Wilder
Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 19:30:41 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RIOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGIÓN ICA” – ITEM 2



Firmado digitalmente por VISE
RUIZ Manuel Benito FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 20:05:42 -05:00

Jr. Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 205-8030
www.gob.pe/agrorural
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RIOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGIÓN ICA" – ITEM 2

1. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — Agro Rural, es una Entidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). cuyas acciones se enmarcan en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria del país.

Agro Rural como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.

Desde el 1 de enero del 2025, se viene registrando lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Ica.

Debido a las intensas lluvias que se vienen presentando en la costa sur del Perú durante el presente mes, sobre todo en la provincia de Nasca y distritos, estas ocasionan inundaciones, deslizamientos, desbordes de ríos y quebradas, entre otros. El Sector Sausal no es ajeno a estos efectos, lo que ha generado la formación de cuencas ciegas debido a las construcciones informales que se asientan en los cauces naturales y cercanas a los quebradas y ríos que se forma en distrito de El Ingenio, como resultado de esto las viviendas colindantes se ven afectadas por inundaciones, intransitabilidad vehicular y peatonal en la zona, enfermedades infecciosas, entre otros.

Mediante Decreto Supremo N° 007 -2025-PCM de fecha 10.01.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Decreto Supremo N° 021 -2025-PCM de fecha 20.02.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Oficio N° 492 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 14.03.2025, AGRO RURAL solicitó a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI la evaluación y opinión técnica de diez (10) actividades de emergencia en la provincia de Nazca – Ica, en el marco de los Decretos Supremos N° 007 y N° 021-2025-PCM.

2. BASE LEGAL

La ejecución de las actividades de emergencia deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación las cuales no son limitativas siendo que se aplican a toda norma pertinente adicional:

- Decreto Legislativo N° 997 (Segunda Disposición Complementaria Final) que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario —AGRO RURAL.
- Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-201 1-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- Decreto Supremo N° 021-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

3. ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRATACIÓN

NOMBRE	: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
RESPONSABLE UEI	: ING. GUDBERTO CARRERA PADILLA
RUC	: 20477936882
Domicilio Legal	: Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Lima
Correo electrónico	: mesa de partes virtual alternativa (instructivo y link en web)

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Agro Rural, Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La finalidad pública de la contratación está orientado a Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Departamento de Ica, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

5. OBJETIVO

El objetivo es la contratación de la persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDES Y PROTECCIÓN DE RIBERA DE RÍOS CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" – ITEM 2, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia ante el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (D.S. N° 007-2025-PCM y D.S. N° 021-2025-PCM).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo N°2, Formato con Carácter de Declaración Jurada que Sustenta la Actividad de Emergencia para actividades de Emergencia de Atención Inmediata - MIDAGRI¹, establece las metas del servicio, habiéndose determinado el metraje de cada de uno.

Las metas de las actividades que se han contemplado en el presente servicio ITEM 2, se encuentran detalladas en cada ficha técnica contenida en el siguiente enlace digital:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nZ00KaaV3D79FCIketjtLTA12d1kwV6b>

6.1. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se plantea la descolmatación de los ríos según lo detallado en cada ficha técnica – ITEM 2, conservando el ancho de su cauce y preservando las defensas vivas en las márgenes de los ríos. Se dispondrá del material excedente a ambas márgenes de los ríos, así como la conformación de un borde con material arrimado no compactado.

Estas actividades consisten en la descolmatación del cauce de los ríos, conformación de bordes con material propio de los mismos y protección de ribera con enrocado al volteo con maquinaria pesada, según las especificaciones señaladas en cada ficha técnica².

El ingreso de las maquinarias para la ejecución de las actividades se inicia teniendo la Autorización de ingreso al río dado por la ALA y habiendo suscrito el Acta de Inicio del Servicio.

¹ Cabe precisar que el ANEXO N°2, FORMATO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE SUSTENTA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

² Fichas técnicas ITEM 2: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nZ00KaaV3D79FCIketjtLTA12d1kwV6b>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6.2. METRADOS REFERENCIAS A EJECUTAR

La planilla de metrados de las partidas a ejecutar en las actividades de emergencia se encuentra especificado en cada ficha técnica del ITEM 2, el cual se encuentra contenido en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nZ00KaaV3D79FCIketjtLTA12d1kwV6b>

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CAMA BAJA

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria mínima desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON RODADO

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y/o equipo mínimo desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.03 HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO

Descripción

Esta partida consiste en la apertura y mantenimiento de caminos de acceso a las zonas donde se desarrollarán los trabajos, los caminos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones con un ancho adecuado para permitir el acceso de la maquinaria.

El ancho del acceso no debe exceder del máximo señalado para evitar la destrucción innecesaria del suelo la definición del ancho de estos caminos será definida con la supervisión.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Método de medición

El método de medición será por (m.) de camino mejorado o adecuado. El pago se efectuará por acceso mejorado o adecuado, de la manera descrita anteriormente y aprobada por el Supervisor.

02 CONFORMACION DE DIQUE

02.01 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01 TOPOGRAFÍA INICIAL

Esta partida involucra la realización de un levantamiento topográfico que refleje la situación actual de los niveles de colmatación y márgenes de la sección hidráulica del cauce del río (ANEXO N° 02), empezando por el trazo y replanteo total de la actividad, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos. Antes de iniciar los trabajos en el terreno, se deberá realizar el control de todos los datos topográficos indicados en el ANEXO N° 02 (Ficha Técnica Referencial de Emergencia) y de ser necesario corregir los mismos de conformidad con el Supervisor en caso de encontrar divergencias entre las condiciones reales de terreno y los datos proporcionados en el citado ANEXO.

Se monumentará BM's al inicio, a la mitad y al fin de la actividad (BM's van aprox. cada 500 m.), a lo largo del curso del río y en uno de los lados de la margen de su cauce, así mismo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser cada 1 m, o según las indicaciones dadas por el supervisor en campo.

Esta partida tiene que ser ejecutada y contar con sus planos aprobados por el supervisor antes de iniciar la ejecución de los trabajos de descolmatación de la actividad, planos que consisten en lo siguiente:

- Planos de Ubicación, Planta y de Secciones Transversales cada 20 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cotas de inicio y fin.

Los planos elaborados deberán contar con la conformidad de la Supervisión. El levantamiento de información deberá realizarse hasta 100 ml de las riberas del canal a ambos márgenes. Esta información deberá ceñirse a los lineamientos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Sin embargo, es necesario que, además de presentarse en forma física, también se entregue en Formato Digital (Office y en formato dwg).

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán antes del inicio de los trabajos de descolmatación del cauce del río, serán ejecutados de acuerdo con los trazos, gradiente y dimensiones de los datos topográficos, para lo cual deberá elaborar planos de planta y perfil del río a descolmatar, teniendo en cuenta una plantilla o sección transversal cada 20 metros, para lo cual deberá





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua.

02.01.02 TOPOGRAFÍA FINAL

En esta partida se realizará una topografía post construcción, sobre la base de los BMs monumentados en la partida predecesora y así poder realizar un contraste de la rasante antes y luego de ejecutados y así saber los volúmenes realmente removidos en el proceso de descolmatación del río. Los planos que se deben presentar como producto final serán: Plano de ubicación, plano de planta y perfil longitudinal de la rasante con cotas de inicio y fin, plano de secciones transversales cada 20m y detalles del enrocado. Todos los planos serán del control durante la ejecución y después de ejecutados los trabajos.

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán después de los trabajos de descolmatación del cauce del río y así saber los volúmenes realmente removidos.

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.02.01 DESCOLMATACION

Descripción

Esta actividad consiste en la excavación y remoción del material sedimentado y acumulado en la base del cauce del río Tierras Blancas a lo largo de los 1,075.00m indicados, la excavación tendrá una profundidad aproximada de 0.60 m, como altura promedio de corte, esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas y así poder eliminar toda la acumulación de materiales que redirijan la dirección del agua.

El nivel del corte o nivel de fondo descolmatado por debajo del nivel de fondo actual estará determinado por una pendiente de la rasante de fondo, de tal forma que su continuidad a lo largo de todo el tramo intervenido permita un flujo continuo y eficiente del caudal máximo a conducir sin que se produzcan derrames o fugas por las márgenes. El material acumulado producto de la sedimentación del cauce del río será extraído empleándose excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP, opcionalmente podrá emplear tractores sobre orugas Bulldozer de 300-330 HP (siempre y cuando se cumpla con las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no genere mayores gastos o adicional alguno para la Entidad), teniendo como referencia el eje del río, de tal manera que los materiales sean acumulados a ambas márgenes del río.

El trabajo de descolmatación será realizado de acuerdo a las secciones típicas consideradas y definidas de acuerdo a las condiciones topográficas y de libre disponibilidad de terreno y sin afectar propiedades de terceros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, conforme a las secciones transversales mostradas en los planos y verificados por el supervisor antes, durante y después de ejecutarse la actividad de descolmatación.

02.02.02 CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

Descripción

Esta actividad consiste en el encimado y/o reparación en ambos bordos de las márgenes derecha e izquierda del río, la cual se realizará con el material propio formado por los materiales producto de la descolmatación del cauce del río, este material nos permitirá rellenar el borde y ganar como mínimo una altura de 3.00m perpendicular al talud y un ancho mínimo de 3.00m y/o 4.00m en la corona. Esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas.

Para esta actividad se empleará excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP. Cualquier material excedente producto de la descolmatación y de la conformación de bordo será depositado en la zona contigua al borde de protección, previa coordinación con la supervisión y la junta de usuarios, la cual debe ser ubicada en los planos de replanteo.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, midiendo el volumen suelto colocado en el bordo y depositado.

03 ROCA AL VOLTEO

03.01 ADECUACION DE ROCA AL VOLTEO

Descripción

Esta partida consiste en el ordenamiento y colocación de rocas de piedra angular de diámetros de 0.80 a 1.20 m de tal manera que evite deslizamientos dentro de la superficie de la obra a ejecutar. Características de la roca a emplear:

Ensayo	Roca
Peso específico (g/cm3)	2.62 (alto)
Dimensiones (diámetro)	(0.8 – 1.2) m
Alteración	Ligera a parcial (w2)
Fracturamiento	Amplio- moder (F2 a F3)
Inmersión en agua	Sin reacción
Clasificación geomecánica	II, III
Calidad geomecánica	Buena a media
Durabilidad	Buena
Lados	angulosa
Absorción (%)	1.82





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con la roca transportada se conformará una protección del talud, primeramente, con una zanja dentro del terreno de (la dimensión de la zanja deberá ser aprobada por la supervisión) para evitar que se socave y voltee, dándole una cara en el talud de la sección del cauce del río.

Método de Ejecución

Con el apoyo de una excavadora sobre orugas se colocará la roca de gran tamaño, a manera de pirca dándole la inclinación necesaria y siguiendo el talud del croquis.

6.4. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

De la maquinaria referida en el Anexo 02 (Ficha Técnica Referencial) esta se puede mejorar y/o modificar en base a los trabajos a realizar. Para la presentación de la propuesta, se podrá considerar una modificación del equipo solicitado, siempre y cuando se justifique su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no generando mayores gastos o adicional alguno para la Entidad.

La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años, si se diera el caso del uso de maquinaria de mayor antigüedad a 10 años, se deberán usar equivalencias, que incrementaran la cantidad de horas de trabajo en compensación por la antigüedad de la maquina presentada por el Contratista, según el siguiente cuadro:

Antigüedad	Reducción de Rendimiento	Incremento necesario en H-M
De 0 a 10 años	En 0 %	En 1 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
De 11 a 15 años	En 20 %	En 1.20 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
Mas de 16 años	En 30 %	En 1.30 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo

Al inicio de la ejecución de las actividades, la Maquinaria Pesada y Equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a la penalidad diaria tal como se indica en el numeral 16.

Requerimientos adicionales:

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, el Supervisor advirtiera retrasos injustificados, a fin de que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La Entidad podrá requerir al Contratista el cambio Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo.

El plazo mínimo para realizar el cambio de Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales por parte del Contratista, será de un (1) día calendario. El Supervisor notificará el requerimiento con copia a la Entidad. El incumplimiento es causal de otras penalidades previstas en el numeral 16, el mismo que, de acumularse y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato, sin necesidad de requerimiento previo.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente servicio ITEM 2 es **SUMA ALZADA**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio ITEM 2 se encuentra detallado en cada ficha técnica, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub Item	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE PRESTACIÓN (días Calendario)
02	Limpieza y descolmatación y conformación de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervención en el distrito Nazca	01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR LLICUAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 60 dc
		02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR AJA ALTO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 30 dc
		03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAUSAL, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 60 dc
		04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAN MARCELO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 30 dc

Enlace de fichas técnicas:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1nZ00KaaV3D79FCIketjtLTA12d1kwV6b>

El inicio de ejecución del servicio, se contabilizará al día siguiente de la notificación de la adjudicación de la buena pro comunicada por la Entidad, vía correo electrónico declarado por el contratista en el Anexo 1 (Declaración jurada de datos del postor) y la entrega de terreno por parte de la Entidad y/o el gobierno local.

En caso, de suscitarse algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, que paralice la ejecución los servicios, se evaluará la situación y posteriormente se analizará la suspensión de plazo del servicio.

El Contratista debe presentar a mesa de partes de la Entidad, vía presencial o virtual, la comunicación de inicio de las actividades posterior a la apertura del cuaderno de actividad, para las acciones de seguimiento y monitoreo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminado el servicio, la conformidad será emitida por la Unidad de Infraestructura Rural de Agro Rural, previa conformidad del Supervisor de cada actividad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Sub ítem</th> <th>TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CATIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">2</td> <td rowspan="2">1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>08</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización debe presentar: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, contrato de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	Sub ítem	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD	2	1	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1	2	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1	3	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1	4	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1	TOTAL			08
ITEM	Sub ítem	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD																											
2	1	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1																											
	2	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1																											
	3	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1																											
	4	ESTACIÓN TOTAL	1																											
		EXCAVADORA S/ORUGAS 300 – 400 HP	1																											
TOTAL			08																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																													
A.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Dirección Técnica. Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, del personal clave requerido como personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																													

¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	<p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p> <p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p> <p>Topógrafo. – Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CERTIFICADO Técnico en Topografía, del personal clave requerido como topógrafo para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p> <p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p>
A.2.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Dirección Técnica. - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares.</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial</p> <p>Topógrafo. - Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con un (1) año de experiencia profesional como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios u obras similares.</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 2'000,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**: "(...) el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

10.1. DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

Será una persona jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Con la experiencia descrita en los términos de calificación.

10.2. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL POSTOR

Para la ejecución de las actividades:

El costo los servicios profesional y personal de apoyo requerido para la actividad se encuentra incluido dentro del costo directo de la referida actividad.

Personal Técnico

- a) **Dirección Técnica.** - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

- b) **Topógrafo** – Técnico Topógrafo, con un (1) año de experiencia como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios u obras similares

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

Importante:

Cada actividad del presente Ítem tiene una modalidad de ejecución independiente, por ende, debe contar con personal técnico por cada actividad a ejecutar.

10.3. EL SERVICIO

Comprende la ejecución de la actividad, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, licencias, permisos, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, señalización, entre otros necesarios para la efectiva prestación los servicios a contratar. Considerar Póliza de Seguro CAR.

10.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador deberá proporcionar a AGRO RURAL una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

10.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor los servicios será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a AGRO RURAL de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

11. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **EN ARMADAS**, de acuerdo a lo realmente ejecutado durante los periodos de valorización.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Sub Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE PRESTACIÓN (días Calendario)
02	Limpieza y descolmatación y conformación de bordes con material propio del río y protección de ribera con roca o enrocado al volteo, con intervención en el distrito Nazca	01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR LLICUAS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	POR ARMADAS (POR AVANCE O CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD)
		02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO AJA SECTOR AJA ALTO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	
		03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAUSAL, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	
		04	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO TIERRAS BLANCAS SECTOR SAN MARCELO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	

Pago en armadas por avance o culminación de actividad

La Entidad realizará el pago a favor del contratista en moneda nacional con abono en cuenta interbancaria, lo cual se harán en armadas por la contraprestación del avance o culminación de las actividades pactadas.

- El Primer pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del Primer Informe Técnico Valorizado de cada actividad emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ITEM 2. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Primer Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe precisar que el primer informe técnico será presentado al día siguiente del cumplimiento del primer periodo de valoración (30 días calendario), el cual deberá contener y detallar el avance y/o culminación de las actividades realizadas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- El Segundo y último pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del Segundo Informe Técnico (Informe Final de la Actividad). Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:
- Segundo Informe técnico los servicios.
 - Informe de conformidad de la Supervisión.
 - Comprobante de pago.
 - Código de Cuenta Interbancario.

Se pagará por el trabajo realizado en el periodo de valorización (cada treinta -30- días), según los avances correspondientes al cronograma de ejecución de las actividades presentadas en el informe técnico respectivo, y con la aprobación y conformidad de la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad de la Supervisión. Los trabajos serán valorizados a los 30 días y al culminar el plazo máximo del servicio (60 días).

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real de las actividades y el pago del mismo deberá contar con previa conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.

12. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se realizará a través de un Director técnico por parte del proveedor y el supervisor que contratará Agro Rural, los que deberán llevar el control de la ejecución de las partidas programadas.

Para el control adecuado de ocurrencias durante la prestación los servicios de descolmatación se utilizará un cuaderno de ocurrencias que contenga un original y dos copias (primera copia para el contratista y segunda copia para el Supervisor), proporcionado por el contratista, debidamente legalizado por autoridad competente, donde anotarán diariamente las actividades desarrolladas, solicitudes y aprobaciones del Supervisor

13. INFORMES DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados ante la Supervisión de cada actividad, en original y una copia (a colores), en formato físico y digital (escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc), al día siguiente del primer periodo (30 días) y el segundo periodo (60 días) al día siguiente de culminar el servicio, los cuales deberán contener el siguiente detalle:

- ❖ Resumen general
- ❖ Antecedentes
- ❖ Marco Normativo
- ❖ Análisis: Objetivo y Descripción de la actividad
- ❖ Control de la actividad
- ❖ Metrados de las actividades ejecutadas debidamente sustentados
- ❖ Valorización los servicios.
- ❖ Avance físico de las actividades por partida y por servicio.
- ❖ Avance financiero (de ser el caso)
- ❖ Personal, herramientas y equipos utilizados por el contratista (certificado de calibración)
- ❖ Ocurrencias en el trabajo y comentarios





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ❖ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ Panel fotográfico del antes, durante y después del periodo informado.
- ❖ Cuaderno de Ocurrencias (copias: Informe 01 e informe final original sin desglosar ni descuadernado).
- ❖ Planos de replanteo topográfico (planta, perfil y de secciones transversales cada 20m.) al Inicio y al final los servicios.
- ❖ Seguro SCTR y Vida Ley
- ❖ Acta de No Adeudo al personal contratado de la zona, el cual deberá ser emitido por el representante del Centro Poblado y/o juez de paz.

14. PROCEDIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD

- 14.1. En caso la actividad cuente con un informe único, los informes del contratista deberán ser presentados al Supervisor de cada actividad al culminar el servicio. En caso la actividad tenga dos armadas, el contratista deberá presentar el primer informe al día siguiente del primer periodo (30 días) y el informe final lo presentara al término del segundo periodo (60 días) o al culminar la prestación de servicio.
- 14.2. El supervisor de la actividad realizará la evaluación de los informes presentados, siguiendo:
 - ✓ El supervisor de la actividad procederá a realizar su revisión, en caso de estar conforme a los 05 días de haber recepcionado el informe, elevarán a la Unidad de Infraestructura Rural incluyendo sus informes de conformidad.
 - ✓ En caso la supervisión realice observaciones al informe presentado por el proveedor, en un plazo de 02 días calendarios notificará al contratista dichas observaciones. El contratista tiene 01 día calendario para presentar su informe único con la subsanación de observaciones a la supervisión de la actividad. El supervisor de la actividad dispone de 02 días para emitir su conformidad correspondiente; en caso de persistir observaciones, el supervisor de la actividad elaborará su informe de estimación los servicios debidamente acreditado y basado en el cuaderno de ocurrencias.
 - ✓ En caso que el contratista no presente el informe del periodo correspondiente, en un plazo máximo de 03 días calendarios, el supervisor de la actividad formulará el informe, el costo de la elaboración del informe será cargado al contratista en su pago correspondiente.
 - ✓ Cualquier demora en la presentación del informe y/o subsanación de observaciones recaerá en aplicación de otras penalidades (numeral 17) al infractor. Si el informe es observado, por encontrarse nuevas observaciones a consecuencia de la subsanación de observaciones o que aun persistan las anteriores, se tomará como no presentado el informe correspondiente, aplicándose la penalidad en la ejecución de la prestación, contados a partir del día siguiente de su plazo original de presentación
- 14.3. La Unidad de Infraestructura Rural en un plazo de 03 días hábiles, posterior a la recepción física del Informe del supervisor de la actividad, emitirá su informe de conformidad los servicios para el pago correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto los servicios y/o Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

16. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
2	No cumple con proveer el equipo topográfico adecuado con el certificado de calibración vencido (mayor a seis meses)	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
5	No cuenta con seguro SCTR por pensión y Salud, Seguro Vida Ley, póliza CAR. Seguro TREC	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por c/u	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
6	Cuando el Proveedor no cumple con presentar los Informes correspondientes y/o levantar las observaciones formuladas, dentro del plazo señalado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
---	---	--	--

Donde M: Monto del Contrato Vigente y/o orden de servicio.

Los informes deberán presentarse en original y una copia, en formato físico y digital escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc. La presentación directa del informe ante la Unidad de Infraestructura Rural AGRO RURAL solo procederá en caso de fallecimiento o destitución del supervisor de la actividad.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El periodo de la responsabilidad será de hasta un (01) año de emitida la conformidad. La recepción de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (informe final).



Firmado digitalmente por
CHANCAFE RODRIGUEZ Wilder
Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 19:31:23 -05:00



Firmado digitalmente por VISE RUIZ
Manuel Benito FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 20:07:41 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo
de Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Unidad de Infraestructura
Rural



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por
CHANGAFÉ RODRIGUEZ Wilder
Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 19:32:33 -05:00

TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por VISE
RUIZ Manuel Benito FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 20:06:24 -05:00

Contratación del Servicio de: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO EL INGENIO EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA” – ITEM 4





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del Servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO EL INGENIO EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA" – ITEM 4

1. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — Agro Rural, es una Entidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). cuyas acciones se enmarcan en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria del país.

Agro Rural como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.

Desde el 1 de enero del 2025, se viene registrando lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Ica.

Debido a las intensas lluvias que se vienen presentando en la costa sur del Perú durante el presente mes, sobre todo en la provincia de Nasca y distritos, estas ocasionan inundaciones, deslizamientos, desbordes de ríos y quebradas, entre otros. El Sector Sausal no es ajeno a estos efectos, lo que ha generado la formación de cuencas ciegas debido a las construcciones informales que se asientan en los cauces naturales y cercanas a los quebradas y ríos que se forma en distrito de El Ingenio, como resultado de esto las viviendas colindantes se ven afectadas por inundaciones, intransitabilidad vehicular y peatonal en la zona, enfermedades infecciosas, entre otros.

Mediante Decreto Supremo N° 007 -2025-PCM de fecha 10.01.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Decreto Supremo N° 021 -2025-PCM de fecha 20.02.2025, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Oficio N° 492 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 14.03.2025, AGRO RURAL solicitó a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI la evaluación y opinión técnica de diez (10) actividades de emergencia en la provincia de Nazca – Ica, en el marco de los Decretos Supremos N° 007 y N° 021-2025-PCM.

2. BASE LEGAL

La ejecución de la actividad de emergencia deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación las cuales no son limitativas siendo que se aplican a toda norma pertinente adicional:

- Decreto Legislativo N° 997 (Segunda Disposición Complementaria Final) que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario —AGRO RURAL.
- Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-201 1-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 007-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- Decreto Supremo N° 021-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de 20 regiones del Perú por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

3. ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRATACIÓN

NOMBRE	: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
RESPONSABLE UEI	: ING. GUDBERTO CARRERA PADILLA
RUC	: 20477936882
Domicilio Legal	: Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Lima
Correo electrónico	: mesa de partes virtual alternativa (instructivo y link en web)

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Agro Rural, Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, y contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permite mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La finalidad pública de la contratación está orientado a Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Departamento de Ica, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

5. OBJETIVO

El objetivo es la contratación de la persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO EL INGENIO EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA" – ITEM 4, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia ante el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (D.S. N° 007-2025-PCM y D.S. N° 021-2025-PCM).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo N°2, Formato con Carácter de Declaración Jurada que Sustenta la Actividad de Emergencia para actividades de Emergencia de Atención Inmediata - MIDAGRI¹, establece las metas del servicio, habiéndose determinado el metraje de cada de uno.

Las metas de la actividad que se han contemplado en el presente servicio ITEM 4, se encuentra detallado en la ficha técnica contenida en el siguiente enlace digital:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tgUE2wY-qAiEDee1yIp-dbLQ8LHzTT75>

6.1. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Se plantea la descolmatación de los ríos según lo detallado en la ficha técnica – ITEM 4, conservando el ancho de su cauce y preservando las defensas vivas en las márgenes de los ríos. Se dispondrá del material excedente a ambas márgenes de los ríos, así como la conformación de un borde con material arrimado no compactado.

Estas actividades consisten en la descolmatación del cauce de los ríos, conformación de bordes con material propio de los mismos y protección de ribera con enrocado al volteo con maquinaria pesada, según las especificaciones señaladas en la ficha técnica².

El ingreso de las maquinarias para la ejecución de las actividades se inicia teniendo la Autorización de ingreso al río dado por la ALA y habiendo suscrito el Acta de Inicio del Servicio.

¹ Cabe precisar que el ANEXO N°2, FORMATO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE SUSTENTA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RIO EL INGENIO EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA."

² Fichas técnicas ITEM 4: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tgUE2wY-qAiEDee1yIp-dbLQ8LHzTT75>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6.2. METRADOS REFERENCIAS A EJECUTAR

La planilla de metrados de las partidas a ejecutar en la actividad de emergencia se encuentra especificado en la ficha técnica del ITEM 4, el cual se encuentra contenido en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tgUE2wY-qAiEDee1yJp-dblQ8LHzTT75>

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON CAMA BAJA

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria mínima desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA CON RODADO

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de ida y retorno de la maquinaria y/o equipo mínimo desde su lugar de origen hasta el campamento de la actividad.

Método de medición

Esta partida se medirá de forma global, se considera el desplazamiento desde el pool de maquinarias o de donde se encuentre operando, utilizando camión plataforma para el equipo pesado que lo requiera.

01.03 HABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO

Descripción

Esta partida consiste en la apertura y mantenimiento de caminos de acceso a las zonas donde se desarrollarán los trabajos, los caminos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones con un ancho adecuado para permitir el acceso de la maquinaria.

El ancho del acceso no debe exceder del máximo señalado para evitar la destrucción innecesaria del suelo la definición del ancho de estos caminos será definida con la supervisión.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Método de medición

El método de medición será por (m.) de camino mejorado o adecuado. El pago se efectuará por acceso mejorado o adecuado, de la manera descrita anteriormente y aprobada por el Supervisor.

02 CONFORMACION DE DIQUE

02.01 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01 TOPOGRAFÍA INICIAL

Esta partida involucra la realización de un levantamiento topográfico que refleje la situación actual de los niveles de colmatación y márgenes de la sección hidráulica del cauce del río (ANEXO N° 02), empezando por el trazo y replanteo total de la actividad, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos. Antes de iniciar los trabajos en el terreno, se deberá realizar el control de todos los datos topográficos indicados en el ANEXO N° 02 (Ficha Técnica Referencial de Emergencia) y de ser necesario corregir los mismos de conformidad con el Supervisor en caso de encontrar divergencias entre las condiciones reales de terreno y los datos proporcionados en el citado ANEXO.

Se monumentará BM's al inicio, a la mitad y al fin de la actividad (BM's van aprox. cada 500 m.), a lo largo del curso del río y en uno de los lados de la margen de su cauce, así mismo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser cada 1 m, o según las indicaciones dadas por el supervisor en campo.

Esta partida tiene que ser ejecutada y contar con sus planos aprobados por el supervisor antes de iniciar la ejecución de los trabajos de descolmatación de la actividad, planos que consisten en lo siguiente:

- Planos de Ubicación, Planta y de Secciones Transversales cada 20 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cotas de inicio y fin.

Los planos elaborados deberán contar con la conformidad de la Supervisión. El levantamiento de información deberá realizarse hasta 100 ml de las riberas del canal a ambos márgenes. Esta información deberá ceñirse a los lineamientos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Sin embargo, es necesario que, además de presentarse en forma física, también se entregue en Formato Digital (Office y en formato dwg).

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán antes del inicio de los trabajos de descolmatación del cauce del río, serán ejecutados de acuerdo con los trazos, gradiente y dimensiones de los datos topográficos, para lo cual deberá elaborar planos de planta y perfil del río a descolmatar, teniendo en cuenta una plantilla o sección transversal cada 20 metros, para lo cual deberá





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua.

02.01.02 TOPOGRAFÍA FINAL

En esta partida se realizará una topografía post construcción, sobre la base de los BMs monumentados en la partida predecesora y así poder realizar un contraste de la rasante antes y luego de ejecutados y así saber los volúmenes realmente removidos en el proceso de descolmatación del río. Los planos que se deben presentar como producto final serán: Plano de ubicación, plano de planta y perfil longitudinal de la rasante con cotas de inicio y fin, plano de secciones transversales cada 20m y detalles del enrocado. Todos los planos serán del control durante la ejecución y después de ejecutados los trabajos.

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán después de los trabajos de descolmatación del cauce del río y así saber los volúmenes realmente removidos.

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.02.01 DESCOLMATACION

Descripción

Esta actividad consiste en la excavación y remoción del material sedimentado y acumulado en la base del cauce del río Tierras Blancas a lo largo de los 1,075.00m indicados, la excavación tendrá una profundidad aproximada de 0.60 m, como altura promedio de corte, esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas y así poder eliminar toda la acumulación de materiales que redirijan la dirección del agua.

El nivel del corte o nivel de fondo descolmatado por debajo del nivel de fondo actual estará determinado por una pendiente de la rasante de fondo, de tal forma que su continuidad a lo largo de todo el tramo intervenido permita un flujo continuo y eficiente del caudal máximo a conducir sin que se produzcan derrames o fugas por las márgenes. El material acumulado producto de la sedimentación del cauce del río será extraído empleándose excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP, opcionalmente podrá emplear tractores sobre orugas Bulldozer de 300-330 HP (siempre y cuando se cumpla con las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no genere mayores gastos o adicional alguno para la Entidad), teniendo como referencia el eje del río, de tal manera que los materiales sean acumulados a ambas márgenes del río.

El trabajo de descolmatación será realizado de acuerdo a las secciones típicas consideradas y definidas de acuerdo a las condiciones topográficas y de libre disponibilidad de terreno y sin afectar propiedades de terceros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, conforme a las secciones transversales mostradas en los planos y verificados por el supervisor antes, durante y después de ejecutarse la actividad de descolmatación.

02.02.02 CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

Descripción

Esta actividad consiste en el encimado y/o reparación en ambos bordos de las márgenes derecha e izquierda del río, la cual se realizará con el material propio formado por los materiales producto de la descolmatación del cauce del río, este material nos permitirá rellenar el borde y ganar como mínimo una altura de 3.00m perpendicular al talud y un ancho mínimo de 3.00m y/o 4.00m en la corona. Esta excavación nos permitirá nivelar el cauce del río y el mejoramiento de la sección hidráulica para el tránsito de las aguas.

Para esta actividad se empleará excavadoras sobre orugas de 210 – 280 HP. Cualquier material excedente producto de la descolmatación y de la conformación de bordo será depositado en la zona contigua al borde de protección, previa coordinación con la supervisión y la junta de usuarios, la cual debe ser ubicada en los planos de replanteo.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, midiendo el volumen suelto colocado en el bordo y depositado.

03 ROCA AL VOLTEO

03.01 ADECUACION DE ROCA AL VOLTEO

Descripción

Esta partida consiste en el ordenamiento y colocación de rocas de piedra angular de diámetros de 0.80 a 1.20 m de tal manera que evite deslizamientos dentro de la superficie de la obra a ejecutar. Características de la roca a emplear:

Ensayo	Roca
Peso específico (g/cm3)	2.62 (alto)
Dimensiones (diámetro)	(0.8 – 1.2) m
Alteración	Ligera a parcial (w2)
Fracturamiento	Amplio- moder (F2 a F3)
Inmersión en agua	Sin reacción
Clasificación geomecánica	II, III
Calidad geomecánica	Buena a media
Durabilidad	Buena
Lados	angulosa
Absorción (%)	1.82





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con la roca transportada se conformará una protección del talud, primeramente, con una zanja dentro del terreno de (la dimensión de la zanja deberá ser aprobada por la supervisión) para evitar que se socave y voltee, dándole una cara en el talud de la sección del cauce del río.

Método de Ejecución

Con el apoyo de una excavadora sobre orugas se colocará la roca de gran tamaño, a manera de pirca dándole la inclinación necesaria y siguiendo el talud del croquis.

6.4. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

De la maquinaria referida en el Anexo 02 (Ficha Técnica Referencial) esta se puede mejorar y/o modificar en base a los trabajos a realizar. Para la presentación de la propuesta, se podrá considerar una modificación del equipo solicitado, siempre y cuando se justifique su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y no generando mayores gastos o adicional alguno para la Entidad.

La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años, si se diera el caso del uso de maquinaria de mayor antigüedad a 10 años, se deberán usar equivalencias, que incrementaran la cantidad de horas de trabajo en compensación por la antigüedad de la maquina presentada por el Contratista, según el siguiente cuadro:

Antigüedad	Reducción de Rendimiento	Incremento necesario en H-M
De 0 a 10 años	En 0 %	En 1 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
De 11 a 15 años	En 20 %	En 1.20 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo
Mas de 16 años	En 30 %	En 1.30 (H-M) se tiene un avance 100% efectivo

Al inicio de la ejecución de las actividades, la Maquinaria Pesada y Equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a la penalidad diaria tal como se indica en el numeral 15.

Requerimientos adicionales:

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, el Supervisor advirtiera retrasos injustificados, a fin de que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La Entidad podrá requerir al Contratista el cambio Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo.

El plazo mínimo para realizar el cambio de Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales por parte del Contratista, será de un (1) día calendario. El Supervisor notificará el requerimiento con copia a la Entidad. El incumplimiento es causal de otras penalidades previstas en el numeral 16, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato, sin necesidad de requerimiento previo.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente servicio ITEM 4 es **SUMA ALZADA**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio ITEM 4 se encuentra detallado en la ficha técnica, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE PRESTACIÓN (días Calendario)
04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Hasta 30 dc

Enlace de fichas técnicas:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tgUE2wY-qAiEDee1yIp-dbLQ8LHzTT75>

El inicio de ejecución del servicio, se contabilizará al día siguiente de la notificación de la adjudicación de la buena pro comunicada por la Entidad, vía correo electrónico declarado por el contratista en el Anexo 1 (Declaración jurada de datos del postor) y la entrega de terreno por parte de la Entidad y/o el gobierno local.

En caso, de suscitarse algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, que paralice la ejecución los servicios, se evaluará la situación y posteriormente se analizará la suspensión de plazo del servicio.

El Contratista debe presentar a mesa de partes de la Entidad, vía presencial o virtual, la comunicación de las actividades posterior a la apertura del cuaderno de actividad, para las acciones de seguimiento y monitoreo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminado el servicio, la conformidad será emitida por la Unidad de Infraestructura Rural de Agro Rural, previa conformidad del Supervisor de cada actividad.

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

10.1. DEL PROVEEDOR CONTRATISTA

Será una persona jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Con la experiencia descrita en los términos de calificación.

10.2. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL POSTOR

Para la ejecución de la actividad:

El costo los servicios profesional y personal de apoyo requerido para la actividad se encuentra incluido dentro del costo directo de la referida actividad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Sub ítem</th> <th>TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CATIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td rowspan="2">1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La antigüedad de la maquinaria pesada y equipos no deberá ser mayor a los diez (10) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización debe presentar: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, contrato de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	Sub ítem	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD	4	1	ESTACIÓN TOTAL	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1	TOTAL			02
ITEM	Sub ítem	TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CATIDAD												
4	1	ESTACIÓN TOTAL	1												
		EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP	1												
TOTAL			02												
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE														
A.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Dirección Técnica. Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, del personal clave requerido como personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p> <p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p> <p>Topógrafo. – Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CERTIFICADO Técnico en Topografía, del personal clave requerido como topógrafo para ejecutar la</p>														

¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>prestación objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la formación académica.</p> <p>**Este requisito de calificación se acredita para el inicio de servicio.</p>
A.2.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Dirección Técnica. - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial</p> <p>Topógrafo. - Técnico Topógrafo.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con un (1) año de experiencia profesional como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios y obras similares.</p> <p>Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para la presentación de la cotización solo se acreditará con declaración jurada de cumplimiento de la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>**Este requisito de calificación se acreditará para el inicio de servicio.</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 5'000,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**: "(...) el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)"





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<p>(20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Personal Técnico

- a) **Dirección Técnica.** - Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Especialista y/o Control Técnico y/o inspector en servicios u obras similares.

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

- b) **Topógrafo** – Técnico Topógrafo, con un (1) año de experiencia como: Topógrafo en Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, en servicios u obras similares

Servicios u Obras similares: infraestructura hidráulica de riego y/o saneamiento y/o hidráulica fluvial.

10.3. EL SERVICIO

Comprende la ejecución de la actividad, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, equipos y el personal, autorizaciones, licencias, permisos, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, elementos de protección y de servicios para su personal, señalización, entre otros necesarios para la efectiva prestación los servicios a contratar. Considerar Póliza de Seguro CAR.

10.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador deberá proporcionar a AGRO RURAL una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

10.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor los servicios será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a AGRO RURAL de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

11. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista al término del servicio de la actividad que conforma el ITEM 4

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Forma de pago
04	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDES CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA O ENROCADO AL VOLTEO EN EL RÍO EL INGENIO, EN EL CP SAN PABLO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ÚNICO

Pago único



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

La Entidad realizará el pago en una armada a la contraprestación pactada a favor del Contratista en moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria.

- El pago único se realizará dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la conformidad del único Informe Técnico emitida por la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Unidad de Infraestructura Rural, previa conformidad del supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato y/o términos de referencia y se cumpla lo establecido en cada una de las fichas técnicas que conforman el ÍTEM 4. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe técnico los servicios.
- Informe de conformidad de la Supervisión.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

Cabe mencionar que, el porcentaje de avance de ejecución estará supeditado a la ejecución real los servicios y el pago del mismo deberá contar con previa conformidad de la supervisión los servicios, en función de los trabajos realmente ejecutados por el contratista.

12. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se realizará a través de un Director técnico por parte del proveedor y el supervisor que contratará Agro Rural, los que deberán llevar el control de la ejecución de las partidas programadas.

Para el control adecuado de ocurrencias durante la prestación los servicios de descolmatación se utilizará un cuaderno de ocurrencias que contenga un original y dos copias (primera copia para el contratista y segunda copia para el Supervisor), proporcionado por el contratista, debidamente legalizado por autoridad competente, donde anotarán diariamente las actividades desarrolladas, solicitudes y aprobaciones del Supervisor.

13. INFORMES DEL CONTRATISTA

Los informes deberán ser presentados ante la Supervisión los servicios, en original y una copia (a colores), en formato físico y digital (escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc), al día siguiente de culminar el servicio (30 días), los cuales deberán contener el siguiente detalle:

- ❖ Resumen general
- ❖ Antecedentes
- ❖ Marco Normativo
- ❖ Análisis: Objetivo y Descripción de la actividad
- ❖ Control de la actividad
- ❖ Metrados de las actividades ejecutadas debidamente sustentados
- ❖ Valorización los servicios.
- ❖ Avance físico de las actividades por partida y por servicio.
- ❖ Avance financiero (de ser el caso)
- ❖ Personal, herramientas y equipos utilizados por el contratista (certificado de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Sub Unidad de
Infraestructura de
Riego Menor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

calibración)

- ❖ Ocurrencias en el trabajo y comentarios
- ❖ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ Panel fotográfico del antes, durante y después del periodo informado.
- ❖ Cuaderno de Ocurrencias (copias: Informe 01 e informe final original sin desglosar ni descuadernado).
- ❖ Planos de replanteo topográfico (planta, perfil y de secciones transversales cada 20m.) al Inicio y al final los servicios.
- ❖ Seguro SCTR y Vida Ley
- ❖ Acta de No Adeudo al personal contratado de la zona, el cual deberá ser emitido por el representante del Centro Poblado y/o juez de paz.

14. PROCEDIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD

14.1. En caso la actividad cuente con un informe único, los informes del contratista deberán ser presentados al Supervisor de cada actividad al culminar el servicio. En caso la actividad tenga dos armadas, el contratista deberá presentar el primer informe al día siguiente del primer periodo (30 días) y el informe final lo presentara al término del segundo periodo (60 días) o al culminar la prestación de servicio.

14.2. El supervisor de la actividad realizará la evaluación de los informes presentados, siguiendo:

- ✓ El supervisor de la actividad procederá a realizar su revisión, en caso de estar conforme a los 05 días de haber recepcionado el informe, elevarán a la Unidad de Infraestructura Rural incluyendo sus informes de conformidad.
- ✓ En caso la supervisión realice observaciones al informe presentado por el proveedor, en un plazo de 02 días calendarios notificará al contratista dichas observaciones. El contratista tiene 01 día calendario para presentar su informe único con la subsanación de observaciones a la supervisión de la actividad. El supervisor de la actividad dispone de 02 días para emitir su conformidad correspondiente; en caso de persistir observaciones, el supervisor de la actividad elaborará su informe de estimación los servicios debidamente acreditado y basado en el cuaderno de ocurrencias.
- ✓ En caso que el contratista no presente el informe del periodo correspondiente, en un plazo máximo de 03 días calendarios, el supervisor de la actividad formulará el informe, el costo de la elaboración del informe será cargado al contratista en su pago correspondiente.
- ✓ Cualquier demora en la presentación del informe y/o subsanación de observaciones recaerá en aplicación de otras penalidades (numeral 17) al infractor. Si el informe es observado, por encontrarse nuevas observaciones a consecuencia de la subsanación de observaciones o que aun persistan las anteriores, se tomará como no presentado el informe correspondiente, aplicándose la penalidad en la ejecución de la prestación, contados a partir del día siguiente de su plazo original de presentación

14.3. La Unidad de Infraestructura Rural en un plazo de 03 días hábiles, posterior a la recepción física del Informe del supervisor de la actividad, emitirá su informe de conformidad los servicios para el pago correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto los servicios y/o Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

16. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
2	No cumple con proveer el equipo topográfico adecuado con el certificado de calibración vencido (mayor a seis meses)	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
4	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.001*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
5	No cuenta con seguro SCTR por pensión y Salud, Seguro Vida Ley, póliza CAR. Seguro TREC	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento, por c/u	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
6	Cuando el Proveedor no cumple con presentar los Informes correspondientes y/o levantar las observaciones formuladas, dentro del plazo señalado.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Ingeniero de Seguimiento de la UIR.
---	---	--	--

Donde M: Monto del Contrato Vigente y/o orden de servicio.

Los informes deberán presentarse en original y una copia, en formato físico y digital escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc. La presentación directa del informe ante la Unidad de Infraestructura Rural AGRO RURAL solo procederá en caso de fallecimiento o destitución del supervisor de la actividad.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El periodo de la responsabilidad será de hasta un (01) año de emitida la conformidad. La recepción de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (informe final).



Firmado digitalmente por
CHANCAFÉ RODRIGUEZ Wilder
Martin FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 19:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por VISE RUIZ
Manuel Benito FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 20:09:31 -05:00

